

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Criminología
Centro	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM)
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidades participantes	Universidad de Granada Universidad Miguel Hernández de Elche
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes, de nuevo ingreso, matriculados en el Programa se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión al Programa se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y la memoria verificada, que no exige condiciones específicas al respecto.

Las Universidades no aportan evidencias sobre si los requisitos de acceso y los criterios de admisión efectivamente aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

La memoria verificada incluía un sistema de acceso sin ningún requisito especial (podía acceder Licenciados o Graduados de distintas especialidades), pero basado en perfiles preferentes de acceso y la ponderación de distintos elementos dentro de cada uno de los distintos perfiles (por ejemplo, en el Perfil 1, Criminología y máster criminológico, se ponderaba al 50% la nota media de cada una de dichas titulaciones). No hay, sin embargo, evidencias de si las Universidades han aplicado dichos requisitos.

En la Universidad de Murcia, como evidencia sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión se aporta únicamente una columna de la Tabla 2 que no hace referencia explícita a dicha información, sino en base a una codificación interna de la propia Universidad (Por ejemplo, se dice que la vía de acceso ha sido "A", "F" o "Disposición Adicional Segunda" (Evidencia: Columna D de la Tabla 2)). No existe información tampoco sobre cómo se han valorado las solicitudes durante el proceso de admisión y si se han utilizado los baremos previstos en la memoria.

La Universidad de Granada no aporta información alguna sobre sus doctorandos, más allá de algún dato aislado.

En la Universidad Miguel Hernández sólo se indica que se ha accedido al Programa de doctorado superando 300 ECTS, de los que 60 son de máster.

La memoria preveía la realización de dos complementos de formación, en función del perfil de procedencia. Los estudiantes de los perfiles 1 y 3 no debían cursar complementos formativos por poseer ya las competencias, adquiridas en el Título

de Grado/licenciado en Criminología. El resto de perfiles debían realizar 6 créditos de "Criminología" y otros 6 de "Métodos de Investigación" y "Estadística" si no habían cursado dichas enseñanzas en el Grado.

No hay información suficiente, sin embargo, sobre su utilización en la práctica, al desconocerse cuál ha sido la vía de ingreso de los estudiantes al programa.

En la Universidad de Murcia, la única información disponible, señala (Tabla 2) que 4 de los 27 estudiantes matriculados ha llevado a cabo complementos formativos. No se aporta información de cuáles han sido dichos complementos.

La Universidad de Granada no aporta prácticamente información sobre los doctorandos, aunque sí señala que hay dos que han hecho complementos de formación. No se aporta información de cuáles han sido dichos complementos.

La Universidad Miguel Hernández señala que 3 estudiantes han realizado los complementos de formación. No se aporta información de cuáles han sido dichos complementos.

Sobresale en primer lugar que se han llevado a cabo un buen número de actividades transversales, que, sin embargo, no estaban incluidas en la memoria del Programa (Evidencia 3). Así, el primer año de implantación (2013-2014) se realizaron en dos jornadas o seminarios, y en años posteriores se han llevado a cabo un buen número actividades transversales.

La memoria contenía, además, tres actividades formativas obligatorias específicas (Seminario Metodológico; Jornadas o Seminarios o Congresos especializados y Encuentros entre Doctorandos), además de otras optativas (cursos de inglés, movilidad). Su realización ha sido irregular. El primer año de implantación, en el curso 2014-2015 sólo se llevaron a cabo dos de Jornadas o Congresos. En el curso 2015-2016 se realizaron seis, y en el curso 2016-2017 otras dos. No consta, sin embargo, la realización de los Encuentros de doctorandos ni los Seminarios Metodológicos.

En cuanto a la movilidad, relativo a estancias, en la tabla 2 consta:

- En la Universidad de Murcia, 2 estudiantes realizaron estancia
- En la Universidad de Granada, ninguno.
- En la Universidad Miguel Hernández de Elche, 3 estudiantes realizaron estancia.

Según la evidencia 16 no constan que doctorandos matriculados en el Programa hayan solicitado ayudas para este periodo.

Además, según la Evidencia 14: *"Todas las actividades formativas ofertadas por la EIDUM son financiadas por la propia escuela a cargo del presupuesto ordinario y por tanto gratuito para todos los estudiantes de doctorado"*.

Considerando los documentos de actividades consultados, un doctorando de la Universidad de Murcia no ha llevado a cabo ninguna actividad formativa.

Otro doctorando ha realizado distintos cursos, pero todos ellos fuera del Programa (tres de ellos en la Universidad Antonio de Nebrija, otros dos en el Centro Superior de Estudios de la Defensa). No consta, sin embargo, que haya realizado ninguna actividad formativa transversal o específica en este doctorado.

Una doctoranda ha asistido a numerosos congresos y presentado ponencias a los mismos, aunque la mayoría son realizados fuera del Programa de doctorado. Sí constan algunos realizados en la Universidad Miguel Hernández, aunque de estos

hay varios que son previos al periodo de referencia (son de 2010). Consta también una estancia en el extranjero, también antes del periodo de referencia. Consta, por último, la asistencia a varios cursos de Scopus (de tres horas) y a un Encuentro de Doctorandos de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en 2016).

Las actividades formativas implementadas tienen nivel de doctorado.

Los doctorandos de la Universidad de Murcia están poco satisfechos con las actividades formativas cursadas (evidencia E8). En las actividades formativas transversales la satisfacción es de 3.17 sobre 5. La satisfacción sobre las actividades formativas específicas del programa es de 2.93 sobre 5. Las Universidades de Granada y Miguel Hernández no aportan evidencias en este sentido.

Según el art. 11.3 del RD 99/2011 de 28 enero, el tutor deberá designarse en el momento de la matrícula.

En la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Tabla 2, dicho plazo se ha cumplido en la práctica totalidad de los casos.

La Universidad de Granada no aporta evidencias sobre las fechas de matriculación o asignación de tutor para ninguno de sus doctorandos.

En la Universidad Miguel Hernández, de acuerdo con la Tabla 2, dicho plazo se ha cumplido en la práctica totalidad de los casos.

Según el art. 11.3 del RD 99/2011 de 28 enero, el director de tesis deberá designarse en el plazo de tres meses a contar desde la formalización de la matrícula.

En la Universidad de Murcia, De acuerdo con la Tabla 2, dicho plazo se ha cumplido en la práctica totalidad de los casos.

La Universidad de Granada no aporta evidencias sobre las fechas de asignación de tutor para ninguno de sus doctorandos.

En la Universidad Miguel Hernández, de acuerdo con la Tabla 2, dicho plazo se ha cumplido en la práctica totalidad de los casos.

Según el art. 11,6 del RD 99/2011 de 28 enero, el plan de investigación deberá elaborarse en el plazo de un año desde la matrícula en el Programa.

En la Universidad de Murcia el plazo se ha respetado en la práctica totalidad de estudiantes en los que se aportan datos. Sin embargo, faltan los datos de entrega de aproximadamente la mitad de los doctorados, y en muchos casos ya ha transcurrido el plazo legalmente previsto (por ejemplo, los matriculados en 2015).

La Universidad de Granada no aporta evidencias sobre las fechas de entrega del plan de investigación. Cuando lo hace (tres casos), no se aporta fecha de matriculación.

En la Universidad Miguel Hernández, de acuerdo con la Tabla 2, dicho plazo se ha cumplido en la gran mayoría de los casos, aunque no se indica la fecha de entrega de tres estudiantes.

Según el art. 3 del RD 99/2011 de 28 enero, la tesis deberá depositarse en el plazo de tres años, prorrogable hasta dos más. De acuerdo con la evidencia de la Tabla 2, dicho plazo se ha cumplido en las dos tesis que se han depositado hasta el momento.

Según la memoria del Programa, la Comisión Académica estará compuesta por el presidente, que será el coordinador del programa de doctorado, y pertenecerá a la

Universidad de Murcia. Habrá además seis miembros titulares (dos por cada Universidad) y un representante de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, y que actuará como vocal. De acuerdo con la Evidencia 7, la composición actual de la Comisión Académica respeta lo previsto en la memoria. En ella están representadas la práctica totalidad de las líneas de investigación del Programa.

La Universidad no aporta evidencias acerca de si se han producido incidencias en el proceso de asignación de tutor o director de tesis.

Respecto de la satisfacción de los doctorandos con los procedimientos de seguimiento y supervisión, sólo la Universidad de Murcia aporta datos.

De acuerdo con la Evidencia 8 el grado de satisfacción de los doctorandos con los procedimientos de asignación del tutor es de 4.17, el de la satisfacción con el proceso de asignación del director de tesis es 4.17 puntos, el del control de las actividades formativas es de 4 puntos, el de evaluación del plan anual de investigación es de 3.75 y la satisfacción con la coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando es de 3.33 (en todos los casos, de un máximo de 5 puntos).

Según las evidencias aportadas, el grado de internacionalización del Programa es, en este momento, moderado. No consta la participación de ningún investigador extranjero (Tabla 3). Considerando los datos globales de las tres Universidades, sólo 12 de los 79 estudiantes actualmente matriculados son extranjeros (Tabla 1). Sólo 4 de los estudiantes han realizado estancias en el extranjero (Tabla 2). Seis de los 79 estudiantes se encuentra en régimen de cotutela/codirección internacional (Tabla 1). Ninguna de las dos tesis defendidas ha obtenido la mención internacional (evidencia Tabla 4).

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria de verificada y su modificación informada favorablemente.

La memoria verificada del Programa de doctorado y su modificación informada favorablemente no se encuentra disponible. Lo mismo ocurre con la documentación oficial del Programa (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...).

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, no se proporciona información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes en la página web del Programa.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM) se ha dotado de un Sistema de Garantía de Calidad propio de la EIDUM aprobado por su Comité de Dirección el 22 de julio de 2015 y alineado con indicado en el Anexo I del RD 99/2011 en lo relativo a "Revisión, mejora y resultados del programa".

Este Sistema de Garantía de Calidad está soportado por una Comisión de Calidad que es la encargada de analizar y valorar los resultados obtenidos por todos los programas de doctorado de la Escuela y proponer mejoras a los mismos, además de informar y dar publicidad de los resultados. Algunas evidencias de lo citado anteriormente son las memorias de los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, con datos relevantes de cada programa.

Por otra parte, este Programa de Doctorado tiene un coordinador de calidad como responsable de que todas las actuaciones que se indican en el Sistema de Garantía de Calidad se lleven a cabo. Esta figura es coincidente con la de coordinador del Programa de Doctorado. Además, se cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad del Programa que es la encargada de analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema y a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. Esta comisión es coincidente con la Comisión Académica del. Están disponibles, las actas de dicha Comisión académica del Programa de Doctorado.

Como parte de las evidencias de la implantación del sistema de revisión y mejora se aportan datos sobre la satisfacción de doctorandos y doctores egresados con diversos aspectos del Programa como el procedimiento de asignación de tutor y director de tesis, la coordinación y planificación de las actividades a realizar, las actividades formativas y el control de las mismas, con el control y valoración del documento de actividades y el plan anual de investigación, etc.

La atención a sugerencias y reclamaciones se canalizan a través de un buzón de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones que gestiona la Comisión de Calidad de la EIDUM. Complementariamente, el Defensor Universitario actúa atendiendo a cualquier pregunta, sugerencia, queja o reclamación de los miembros de la comunidad universitaria. En la encuesta de satisfacción que se ha realizado a los doctorandos se reflejan algunas quejas y sugerencias de las que no se encuentra información de su tratamiento.

Finalmente, en relación al seguimiento de los doctores egresados, el Servicio de Orientación de la Universidad realiza periódicamente estudios de inserción laboral de los titulados, a través del método de encuesta; se llevan a cabo al año de haber finalizado los estudios de doctorado. Además, se organizan con empresas/empleadores procesos relativos al conocimiento de los perfiles profesionales, carencias o necesidades y la situación del mercado laboral de las diferentes titulaciones.

Se aporta como evidencia el estudio de inserción laboral realizado por el Servicio de Orientación. La encuesta a doctores egresados tiene únicamente 1 respuesta por lo que, para preservar el anonimato, se ha proporcionado un informe con la agregación de los resultados de 6 egresados de 6 programas de doctorado entre los cuales se encuentra este.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Según la memoria verificada, el Programa estaría formado por 30 investigadores. Según la evidencia aportada por la Tabla 3, sin embargo, en el momento de esta evaluación el Programa cuenta con 50 investigadores. Es conveniente que, antes de cualquier proceso de acreditación o seguimiento, se realice la correspondiente modificación para actualizar la información de los investigadores de cara a las correspondientes evaluaciones.

Con los datos aportados para la Universidad de Murcia, en la Tabla 3 y la información reflejada en los curriculum del profesorado, que son discordantes, no se puede valorar con exactitud si al menos el 60% de los investigadores doctores que participan en el Programa cuentan con experiencia investigadora acreditada. La Universidad debe reflejar en la tabla la fecha precisa del periodo del último sexenio concedido y no pueden constar fechas posteriores a 2017.

Los tres equipos de investigación tienen un proyecto vivo pero uno de ellos no tiene relación con la línea de investigación propuesta.

La calidad de las 25 contribuciones científicas cumple con los estándares fijados y la distribución de dichas contribuciones entre los equipos de investigación asociados al Programa es bastante homogénea. Sin embargo, de las 9 publicaciones de la línea de investigación de Psicología, 8 están indexadas en revistas JCR pero excepto una de ellas, el resto no tienen una vinculación clara con el ámbito de la Criminología.

Las tres publicaciones del equipo de Medicina están publicadas en revistas indexadas en JCR, aunque tampoco parecen tener vinculación alguna, en principio, con la Criminología (hay artículos en los campos de la Oncología, y la ginecología).

Se aportan evidencias de 10 tesis dirigidas por el personal investigador de programa en los últimos 5 años. A partir de esos datos se constata que 6 de los 50 profesores han dirigido tesis en los últimos cinco años. Las 10 tesis defendidas corresponden al equipo de investigación en Derecho. La calidad de las tesis dirigidas por el personal investigador del Programa se considera satisfactoria. Todas ellas tienen publicación científica asociada (9 monografías y una décima con 4 publicaciones en revistas de reconocido prestigio jurídico).

Todas las tesis leídas en el Programa (2) han sido dirigidas por personal del Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Respecto de la tasa de éxito, la memoria se limita a afirmar que "Se considera que entre un 60-65% de los estudiantes presentarán la tesis doctoral obteniendo el Grado de Doctor en un período de cuatro años, independientemente de la modalidad a tiempo total o parcial adoptada".

Asimismo se afirma que para definir la tasa de éxito en esos tres primeros años la memoria señalaba que "con los datos que vienen manejándose se considera que entre un 50-60% de los estudiantes que presenten y defiendan la tesis doctoral obtendrán el Grado de Doctor en un período de tres años".

Sin embargo, en realidad tras cuatro años de implantación del título se han leído 2 tesis doctorales (de 79 estudiantes totales). Hay que tener en cuenta sin embargo que en las Universidades de Granada y Miguel Hernández el Programa se implementó en realidad un año después de lo previsto, por lo que únicamente han transcurrido para los estudiantes de estas Universidades tres años de implementación.

La memoria no contenía tasa de abandono. La Universidad de Murcia señala que en total 7 estudiantes han abandonado el Programa, al que se añade otro de la Universidad Miguel Hernández. La Universidad de Granada no aporta ningún dato en la Tabla 4 sobre los resultados del Programa en dicha Universidad.

La calidad de las publicaciones asociadas se considera satisfactoria.

Las Universidades de Granada y Miguel Hernández no han aportado evidencias sobre el seguimiento de los doctores egresados.

En la Universidad de Murcia, la memoria preveía que *"Durante los cinco años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres y cinco años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado"*.

"En el caso de que los doctores egresados que hayan quedado vinculados a la Universidad de Murcia, se les demandará que reporten información anual. Las encuestas y los correspondientes informes serán llevados a cabo por el Observatorio de Empleo del COIE". El doctorado cuenta hasta el momento con dos únicos egresados, y se aportan los datos de las encuestas realizadas a uno de ellos. Lo datos no son representativos, pues se presentan de forma agregada para diversos programas de doctorado de la Universidad de Murcia. En cualquier caso queda evidenciado que la Universidad dispone de mecanismos de seguimiento de los doctores egresados.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa recogía varias recomendaciones en el Criterio 5. En primer lugar que: *"Se recomienda incluir en la memoria en la primera modificación del programa que se lleve a cabo la Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales que actualmente está en preparación"*. La guía ya se ha realizado, pero las Universidades no han solicitado todavía ninguna modificación de la memoria.

En la segunda recomendación contenida en el informe instaba a las Universidades a considerar, para futuras revisiones del Programa, la redacción del Convenio de colaboración entre las universidades que organizan el Programa, dado que existían discrepancias entre las competencias asignadas en el mismo a la Comisión Académica Interuniversitaria en el Convenio (capacidad real de dirección) y la que se contenía en la memoria (operatividad meramente institucional). Las Universidades señalan que aún no se ha realizado dicha modificación, al preferirse esperar a solicitar otras posibles modificaciones.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo